

## UNA OBRA DESCONOCIDA DE GREGORIO FERNANDEZ

### **El retablo mayor de Santos Juanes de la Nava del Rey.**

A buen seguro es en su género la obra de mayor importancia que tiene la iglesia. Es de principios del siglo xvii, consta de dos cuerpos arquitectónicos, friso y coronamiento, que llega a topar con la decoración en yeso de la bóveda, y tres calles verticales, más ancha el intercolumnio que corresponde a la central, adaptadas a los planos del fondo absidal. (Lám. I). Es conjunto de gran belleza y su traza conserva el estilo tradicional sujeto a las severas líneas clásicas. Lleva en cada cuerpo ocho columnas de capitel corintio y fustre estriado, con relieves y esculturas que ocupan los recuadros e intercolumnios, distribuidos en la forma siguiente: en el banco, los cuatro Evangelistas, más dos pequeños relieves apaisados del Nacimiento de Jesús y la Adoración de los Reyes; viene seguidamente el primer cuerpo, ambos lados del Tabernáculo moderno —que sustituyó en mala hora al primitivo—, en los intercolumnios, formando hornacinás, aparecen las efigies de los Apóstoles Santiago, con hábito de peregrino; San Pedro, San Pablo y San Andrés; dos hermosos relieves con escenas de la vida del Precursor; al lado del Evangelio el Bautismo de Cristo, que tuvo lugar en un remanso del río Jordán, entre Gálgala y Betania (Lám. II). La devota actitud de San Juan y la sencilla humildad del Señor, mientras recibe el agua sobre su divina cabeza, son realmente admirables, expresan los más delicados matices emocionales. El Señor desnudo, tan sólo lleva un pequeño lienzo, anudado a la cadera; San Juan, cubre sus carnes maceradas por la penitencia, con la clásica zamarra de piel de camello, sujeta a la cintura con ceñidor de cuero. Composición de importancia capital en la trayectoria

artística del insigne escultor, que vemos repetido a través de su obra y que culmina en el gran relieve del Museo Nacional de Escultura de Valladolid. Frontero, otro de idénticas dimensiones que representa al Precursor haciendo penitencia en el desierto, dentro de un paisaje convencional, con la pareja de ángeles volando en el azul, que tanto le placía colocar en sus relieves; escena tratada con la máxima emoción plástica y de un sentido religioso profundo. (Lám. III).

Sobre él álzase el segundo cuerpo de análoga estructura; en los intercolumnios las imágenes de los Padres de la Iglesia, San Ambrosio, San Gregorio el Magno, Papa; San Jerónimo, San Agustín y todas ellas llenas de dignidad, envueltas en ropajes de amplios y profundos pliegues. En el encasamento central, en el lugar de honor, las tallas de bulto redondo de los Santos Juanes, con sus símbolos, bajo cuya advocación está el templo; y a ambos lados dos relieves referentes a la vida de San Juan Evangelista, inspirados en el Apocalipsis, de igual factura que los anteriores. En el del Evangelio efigia a San Juan en la Isla de Patmos en el momento de aparecersele el Señor vestido de blanca túnica talar, cerca de los siete candeleros de oro (1). En el relieve frontero narra la asombrosa aparición en el cielo de una mujer coronada de doce estrellas y a sus pies el dragón infernal de las siete cabezas (2). Composiciones de gran belleza

---

(1) «Yo, Juan, vuestro hermano y compañero en la tribulación, en el reino y en la paciencia, en Jesús, hallándome en la isla llamada Patmos, por la palabra de Dios y por el testimonio de Jesús, fuí arrebatado en espíritu el día del Señor y oí tras mí una voz fuerte, como de trompeta que decía: Lo que vieres escríbelo en un libro, y envíalo a las siete iglesias... Y me volví para ver al que hablaba conmigo; y vuelto vi siete candeleros de oro, y en medio de los candeleros a uno, semejante a un hijo del hombre, vestido de túnica talar y ceñido los pechos con un cinturón de oro. Su cabeza y sus cabellos eran blancos como la lana blanca, como la nieve; sus ojos como llamas de fuego; sus pies, semejantes al azófar, como azófar incandescente en el horno, y su voz como la voz de muchas aguas. Tenía a su diestra siete estrellas, y de su boca salía una espada aguda de dos filos, y su aspecto era como el sol, cuando resplandece en toda su fuerza... Escribe, pues, lo que vieres, tanto lo presente como lo que ha de ser después de esto. Cuando al misterio de las siete estrellas, que has vistos a mi diestra, y los siete candeleros de oro, las siete estrellas son los ángeles de las siete iglesias, y los siete candeleros las siete iglesias».

(2) «Y apareció en el cielo una señal grande, una mujer envuelta en un sol, con la luna debajo de sus pies, y sobre la cabeza una corona de doce estrellas,

y elegancia, que constituyen una curiosidad iconográfica sumamente rara y notable, desde luego única en la producción del maestro.

En el remate va una representación de la escena del Calvario, tratada con la grandeza del solemne y trágico momento, Cristo en la cruz —bello y patético—, teniendo a su lado la Virgen y San Juan el discípulo amado, y al pie, de rodillas, la Magdalena, dentro de una hornacina. En los intercolumnios San Francisco y Santo Domingo, y encima un frontón triangular en cuyo centro ostenta la venerable figura del Padre Eterno en actitud de bendecir. En los resaltos de las calles laterales, a ambos lados dos Virtudes, con los Arcángeles San Miguel y San Rafael, figuras esbeltas, de elegantes y bien entendidas actitudes, policromadas con gran riqueza, como toda la obra del retablo.

La distribución de las partes tiene idéntica forma que los retablos mayores de la Catedral de Plasencia y las Huelgas Reales de Valladolid, labrados pocos años después por los mismos maestros.

En breve apuntamiento hemos de destacar las aportaciones de cada artista. El primero es Juan de Muniategui, ensamblador, formado en el taller de su suegro Isaac de Juni; por encargo de los señores del concejo y mayordomos de la iglesia, hace varios caminos a la Nava del Rey para tomar medidas de la capilla mayor y dar la traza y pliego con las condiciones de cómo había de llevarse a efecto la fábrica del retablo; muere sin dar comienzo a la obra y en una cláusula de su testamento ordena sea cobrada cierta cantidad que se le adeuda (1). Sin pérdida de tiempo, pues, les

---

y estando encinta, gritaba con los dolores del parto y las ansias de parir. Y apareció en el cielo otra señal. y vi un gran dragón de color de fuego, que tenía siete cabezas y diez cuernos y sobre las cabezas siete coronas. Y en su cola arrastró la tercera parte de los astros del cielo, y los arrojó a la tierra. Y se paró el dragón delante de la mujer que estaba a punto de parir, para tragarse a su hijo en cuanto lo pariese. Y parió un varón que ha de apacentar todas las naciones con la vara de hierro, pero el hijo fué arrebatado a Dios, para que allí la alimentasen durante mil doscientos sesenta años».

*Sagrada Biblia*, versión directa de las lenguas originales por Eloíno Nácar Fuster y Alberto Colunga. Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid, MCMXLIV.

(1) «—Yten pido y suplico a los señores justicia y regimiento de la villa de la Nava del Rey se sirvan de pagarme pues justamente me es debido el trabaxo y ocupación que tuve en hacer las trazas del retablo de la yglesia de la dicha

urgía tener terminada de todo punto el ornato de la capilla mayor y su retablo, se convienen con Francisco Velázquez, ensamblador y Gregorio Fernández escultor, para llevar a efecto, sin levantar la mano, tan alta empresa. Velázquez, toma a su cargo la hechura de la parte arquitectónica, en la que adopta la columna de orden corintio y una serie de edículos de una justeza clásica y marcada influencia escurialense, donde Fernández había de colocar sus esculturas y relieves, por cuya labor llega a percibir hasta diez y seis mil doscientos ochenta reales (Doc. I). Año más tarde —10 noviembre 1623—, formalizan una escritura de capitulaciones con Francisco Martínez vecino de Valladolid, en la que se obliga a dorar y pintar el retablo «que es de talla muy buena y aventaxada», como de costumbre a vista de maestros peritos en el arte «pues de esta manera llevara la obra el primor que pide la perfección de la talla» (Doc. II). No olvidan de indicar la calidad de los materiales, así los aparejos que han de ser muy finos, como el oro de veinticuatro quilates «lo mejor que se pudiere hallar, sin entrar en ello, oro partido, ni plata, ni otro metal». En cuanto a la percepción del importe, quedó concertado que el artista cobraría de tiempo en tiempo, ahora bien al recibir la última paga, entregaría a la iglesia en concepto de limosna trescientos ducados para ayuda de hacer el órgano. Una vez firmado el contrato, se puso inmediatamente mano a la obra, que duró, según se desprende del documento que aportamos, tan sólo tres años.

#### DOCUMENTO I

##### Retablo mayor. Carta de poder.

Poder en causa propia para Gregorio Fernández para cobrar en la Nava los trece mil quinientos ochenta reales que se le debe de la obra de escultura, para sí los nueve mil seiscientos quarenta y cinco, = y a de pagar a Juan Velázquez los tres mil nuevecientos treinta y cinco reales.

Sepase por esta carta que yo Juan Velázquez ensamblador vecino desta

---

villa y sus condiciones más los caminos y costas que por razón de ello hice considerando el trabaxo como lo tengo pedido por mi petición a quien de nuevo encarecidamente lo vuelvo a pedir y suplicar».

Valladolid 7 de mayo de 1612.

A. H. P. de Valladolid. N.º 1655. s. f.

ciudad de Valladolid como sucesor que soy de Francisco Velázquez ensamblador vecino que fué desta ciudad ya difunto, en virtud de la cesión que el hizo ante el presente escribano en esta ciudad de Valladolid a nueve de hebrero de mil seiscientos catorce años .. otorgo que doy mi poder cumplido en causa propia según en derecho se requiere a Gregorio Fernández escultor vecino desta ciudad o a quien suyo hubiere y en su derecho sucediere para que él en mi nombre y como yo y para el mismo pida demande haya de recibir y cobre en juicio y fuera del de la yglesia de la Nava del Rey y de sus mayordomos y personas a cuyo cargo haya sido es o fuere la paga en qualquiera manera y de derecho debe trece mil y quinientos ochenta reales que deben de resto de los dos mil setecientos y cinquenta ducados en que esta rematada en dicho Francisco Velázquez mi hermano la obra del retablo mayor de la dicha yglesia de ensamblaxe y escultura por escritura publica que se hizo y acabe yo por cesión del dicho mi hermano, = y para que de su recibo otorgue carta de pago y finiquito... otorgo el dicho Gregorio Fernández... para el dicho cobre en quenta a la dicha cantidad de dichos trece mil quinientos ochenta reales cedo y traspaso mis derechos y acciones reales y personales = los quales trece mil quinientos ochenta reales le cedo y libro y a de haber y cobrar según dicho es = los nueve mil y seiscientos quarenta y cinco reales dellos asi mismo para que dellos se haga pago de lo que se le debe de restos de la escultura quel hizo para el dicho retablo sobre los seis mil seiscientos seiscientos y treinta y cinco reales que antes de ahora tiene recibidos = y los tres mil nueve cientos treinta y cinco restantes me ha de acudir luego que cobre la dicha cantidad porque lo e de haber y se me deben del ensamblaxe que hice tocante a la primera escritura que se hizo con el dicho Francisco Velázquez mi hermano = por manera que lo que dicho Gregorio Fernández a de haber por esta cesión a de ser sin perjuicio de su derecho para poder cobrar de la dicha yglesia y sus mayordomos lo demas que en razon de las demasias que se pidieron e hizo en la dicha escultura conforme a la escritura que dello tuviere... e yo el dicho Gregorio Fernández que presente estoy a lo que en esta escritura escriptura aparece... y me obligo de hacer luego las diligencias necesarias para la cobra de la dicha suma sin alzar la mano dellas y cobrado que haya acudir al dicho Juan Velázquez con los tres mil nueve cientos treinta y cinco reales que le toca en la dicha suma... fue otorgada en la ciudad de Valladolid a ocho días del mes de noviembre de mil seiscientos treinta y dos años..

Gregorio Fernández.

Juan Velázquez.

Ante mí

Antonio Velasco Bustamante.

A. H. P. de Valladolid. N.º 1321. s. f.

## DOCUMENTO II

### Escritura de concierto para dorar y pintar el retablo mayor.

Sean quantos esta publica escritura de obligación y concierto y lo demas de lo que en ella sera contenido vieren como nos Francisco Martínez pintor vecino de la ciudad de Valladolid estando al presente en esta villa de la Nava

del Rey de la una parte = y Sebastian Rodríguez vecino de la dicha villa mayordomo de la fábrica de la yglesia del señor San Juan en virtud del mandato de la visita que hizo el señor doctor don Fernando de la Bastida canónigo magistral en la Santa Yglesia Catedral de Valladolid y Vicario General de la villa de Medina del Campo y de todo su distrito... yten por quanto halla su merced que la dicha yglesia es de las principales del distrito y lugar populoso y de mucha vecindad y que a muchos dias que tiene por dorar y pintar el retablo del altar mayor ques de talla muy buena y aventajada = y así mismo halla su merced que la dicha yglesia tiene rentas suficientes y cuantiosas para su pago en cada un año al pintor que se encargare de la dicha obra y habiendo su merced comunicado con el ayuntamiento desta villa alcaldes y regidores della el hacer y dorar y pintar el dicho retablo como patronos que son de la dicha y pareciendoles muy convenientes que se hiciese y habiendo conferido con el dicho ayuntamiento sobre el modo que se tendra en hacer la dicha obra pareció se hiciese por pintor perito a tasación por que desta manera llevaria la obra el primor que pide la perfecta valia del dicho retablo = Atento a lo qual por via de visita y en la mejor forma y manera que podia y habia lugar de derecho mandaba y mando dorar y pintar el dicho retablo y la techumbre de piedra, medios pilares que sirven de muros al retablo y pedestales de lo qual a todos pareció convenir se de la dicha obra a Francisco Martínez pintor vecino de Valladolid residente en la dicha villa por que del se tiene experiencia y satisfacción de que la hara con toda perfección como a hecho otros en la comarca = y usando del dicho mandato y licencia decimos que por quanto la dicha yglesia del señor San Juan desta villa al presente hay un retablo que dorar en la capilla mayor de la advocación del señor San Juan Bautista y San Juan Evangelista con el arco y alto y techo y medios pilares que hacen muros al dicho retablo y estando convenidos con el dicho Francisco Martínez pintor que esta presente dore y estofe en toda perfección con toda costa y arte que pide la dicha obra y habiendo en la dicha obra los aparejos finos como conviene para la dicha obra y se hace en semejantes obras hechando en ella todo el oro que se hubiere de gastar fino de veinte y quatro quilates lo mejor labrado que se pudiere hallar sin que entre en ello oro partido ni plata ni otro metal ni cobres que a ello parezca y cumpliendo en todo lo que la perfección de su arte que para obra tan prima y de tanta estimación y de un oficial tan primo se requiere sin que la dicha obra la haya de partir ni parta con otro oficial en poco ni en mucho parte ni en ninguna manera sino que lo haya de hacer por su propia persona y oficiales que para ello metiere = y en la manera dicha a de cumplir el dicho Francisco Martínez por su parte e yo el dicho mayordomo en nombre de la dicha yglesia por la mia, con las condiciones siguientes:

—Primeramente que yo el dicho Francisco Martínez tengo de dar acabo el dicho retablo como va dicho en toda perfección de su arte con la techumbre arco medios pilares que hacen muro al dicho retablo y pedestales dentro de tres años que han de correr desde el día del año nuevo de seiscientos veinte y quatro pena de quinientos ducados sino lo cumpliere.

—Yten que se me a de dar luego de contado para començar la obra mil ducados puestos en la persona que el señor doctor don Fernando de la Bastida Vicario nombrare en esta villa para que de allí se saque lo necesario para oro colores y oficiales y hasta ser pagado lo que montare y se tasare la dicha obra,

se le han de dar cada un año quinientos ducados de los maravedís que la dicha fábrica tiene de renta en cada un año...

—Yten es condición que durante los dichos tres años que es el tiempo en que a de dar acabada la dicha obra como va dicho el dicho Francisco Martínez no pueda tomar a dorar otra ninguna obra ni hacer ausencia de la dicha villa en ninguna manera y esta ausencia considerable sin licencia del dicho Vicario o del regimiento desta villa como patronos de la dicha yglesia y si la hiciese se pudiere buscar oficiales hábiles y expertos del dicho arte que puedan pintar y pinten el dicho retablo y las demas cosas declaradas y lo que costare traer los dichos oficiales y demas costas que en esta villa se hiciere sea pagado por el dicho Francisco Martínez.

—Otro si es condicion quel dicho Francisco Martínez como va dicho no pueda dar parte ninguna del dicho retablo y demas cosas a pintar ni dorar ni estofar a otra ninguna persona por quanto el dicho señor Vicario y los dichos justicia y regimiento desta dicha villa gusta y quiere quel dicho Francisco Martínez por su persona y oficiales que sean habiles y de ciencia y conciencia lo pinten y doren atento es obra de tanta importancia y tienen del satisfacción.

—Yten es condición que durante los dichos tres años el Vicario o la dicha justicia o regimiento desta dicha villa pueda traer cada y quando quisieren uno o dos maestros que vean la dicha obra y si el dicho Francisco Martínez cumple con hacer el dicho retablo con la perfección que va dicha...

—Yten es condición que habiendo fecho y acabado la obra en toda perfección el dicho Francisco Martínez sea a de tasar por los maestros peritos en el arte el uno nombrado por el señor Vicario y la justicia y regimiento de la villa como patronos y el otro nombrado por Francisco Martínez y lo que declaren valer estando acabada la obra en toda perfeccion como va dicho se le a de pagar al dicho Francisco Martínez o quien su poder hubiere a los dichos plazos y según y manera que va dicho y declarado en esta escriptura llanamente y sin pleito alguno.

—Yten es condición que de los maravedises que se tasare el dicho retablo el dicho Francisco Martínez a de quitar y bajar de la dicha tasación trescientos ducados los quales hace de ellos gracia y donacion pura y perfecta a la yglesia y fábrica para ayuda de un organo para la dicha yglesia.

Las quales dichas condiciones que de suso van ynsertas e yncorporadas en la manera que dicho es y cada uno de ellos a de guardar y cumplir el dicho Francisco Martínez al pie de la letra según como en ellas se contiene = que el dicho mayordomo por lo que toca a la yglesia las guardara y cumplira en todo y por todo como en ellas y en cada una de ellas se contiene sin derogar y alterar en cosa alguna... y lo otorgaron así ante José Pérez Pascual escribano del número y ayuntamiento desta dicha villa de la Nava del Rey a diez días del mes de noviembre de mil y seiscientos veinte y tres años siendo testigos Juan de Vega notario y Pedro Alvarez de la Fuente y Agustín Gil vecinos y estantes en la dicha villa y los otorgantes que yo el escribanos doy fee que conozco lo firmaron...

A. H. P. de Valladolid. N.º 5934. Folios 478 a 487.

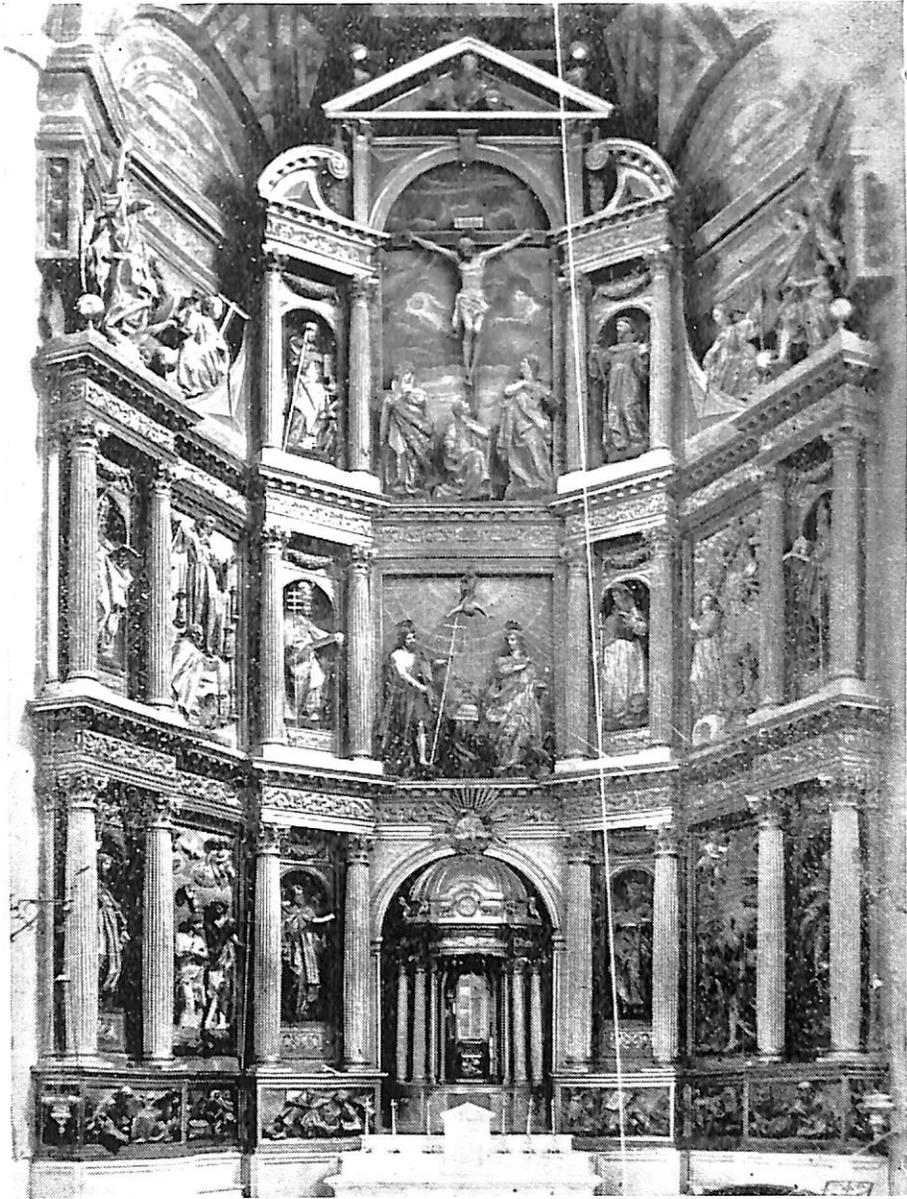


LÁMINA I. Nava del Rey. Santos Juanes. Retablo mayor.



LÁMINA II. Nava del Rey. Santos Juanes. Pormenor del primer cuerpo del retablo.



LÁMINA III. Nava del Rey. Santos Juanes. Relieve de San Juan Bautista en el desierto.